

para la prestación de los servicios propios de su profesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y habida cuenta de que el mencionado Sr. Reciblas viene desempeñando el cargo de Arquitecto municipal desde el mes de Abril por haber cesado el anterior D. Francisco Gerol Comesa, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.



Juan Sala *Juan Bonet* *Juan Argemí*
Antoni Lleona *Juan Finais* *Jordi Darné*
Federico Folch *Marcelino Vivau* *Daniel Fuster*

Acta de constitución del Ayuntamiento.

En San Quirico de Fenosa a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Concejales no afectados por la renovación:

D. Indro Cruz Comas
 D. Juan Bonet Mestre
 D. Antonio Lleona

En el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumí y con la asistencia del suscrito Secretario autorisante, los señores concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Concejales que cesan:

D. Juan Finais Tibernat
 " Marcelino Vivau Jassire
 " Jordi Darné Fajula
 " Juan Argemí Vergés
 " Federico Folch Camps
 " Antonio Subirana C.

Abierto el acto a las diez horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurrieron a la misma, retirándose seguidamente tras unas palabras de despedida, los que cesan en el cargo de Concejales.

Acto seguido se da lectura a los artículos de la Ley del Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y a la relación de los Sres. Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación provisional.

Concejales que se han
elegido para sustituir
a los anteriores:

D. Francisco Vivé Fabrés
D. Juan Argemí Vergés
D. Ramón Pardo García
D. Jordi Pastor Albalat
D. Martí Berenguera Rócell
D. Jordi Aliqui Vilanova

mente, con los señ. Concejales nombrados, que proceden seguidamente a jurar
el cargo, lo que hacen ante el Crucifijo, pronunciando de viva voz la si-
guiente fórmula:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta
fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes
fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumpli-
miento de las obligaciones del cargo para el que he sido nombrado". Condes-
tando el Sr. Alcalde a cada uno de ellos: "Si así lo hacéis, Dios y Es-
paña os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido se procedió por la Corporación a resolver sobre las condi-
ciones legales de los proclamados; y

Resultando conformes y sin defecto todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores
a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta
localidad con los señores siguientes:

Alcalde-Presidente: D. Juan Sala Arumí

Concejales: D. Lluís Creus Comas

D. Francisco Vivé Fabrés

D. Juan Bonet Mestre

D. Antonio Oleomart Vidal

D. Juan Argemí Vergés

D. Ramón Pardo García

D. Jordi Pastor Albalat

D. Martí Berenguera Rócell

D. Jordi Aliqui Vilanova

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que, en virtud de las
facultades que le confiere la Ley del Régimen local de 24 de junio de
1955, ha resuelto designar para tenientes de Alcalde a los señores si-
guientes, y por el orden de prelación que se indica:

Teniente de Alcalde 1º - D. Lluís Creus Comas

" " " 2º - D. Francisco Vivé Fabrés

A continuación, resultando que el número de habitantes de este muni-

capio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean los días y horas siguientes:

a) Ayuntamiento en pleno: Los últimos sábados de cada mes a las veinte horas.

b) Comisión Permanente: Los miércoles de cada semana a las veinte horas treinta minutos.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones Informativas:

De Gobernación: D. Martí Berenguera Rovell y D. José Aliqui Vilanova.

De Hacienda: D. Ramon Pardo Garcia y D. Juan Argenti Vergés.

De Fomento: D. Antonio Cleomar Vidal y D. Juan Bonet Mestres.

Resultando que cesa en este día el Concejil D. Juan Vinals Fibernat que desempeñaba las funciones de Depositario, se acuerda designar inicialmente para desempeñar dichas funciones y solicitar la autorización preceptiva del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, a D. José Pastor Albalat.

Y terminado su objeto reglamentario, se levanta esta sesión extraordinaria a las diez horas y cuarenta minutos firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Juan Salas

Alcalde

José Aliqui

Juan Argenti

Juan Bonet

José Aliqui

José Pastor

Ramon Pardo

Antonio Cleomar

Martí Berenguera

Daniel Fuchembilla

